

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

Santiago, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Sala: Séptima

Rol Corte: Penal-4357-2023

Ruc: 2300897621-K

Rit : O-6610-2023

Juzgado: 4° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

Integrantes: el Ministro señor Antonio Ulloa Márquez, el Ministro (S) señor Carlos Escobar Salazar y el Abogado Integrante señor Euclides Ortega Duclercq

Relator: Paul Boulou

Digitador (a): Camila Magnere

Fiscal: Mario Belmar

Defensor: Cristóbal Bonacic

Santiago, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

A los escritos folios 4 y 5: a todo, téngase presente.

Vistos y oídos los intervinientes:

Compartiendo los argumentos de la providencia en alzada, ya que consta de los antecedentes con los que cuenta esta Corte para resolver que el imputado ha incurrido en delitos de igual naturaleza con anterioridad, por lo cual existe un peligro inminente de una reiteración de igual conducta en el futuro, hipótesis que efectivamente considera el legislador en el artículo 140 del Código Procesal Penal para considerar que su libertad constituye un peligro para la seguridad de la sociedad, **se confirma** la resolución apelada de diecinueve de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, que decretó la prisión preventiva del imputado Pablo Mackenna Dorr.

Comuníquese por la vía más rápida.

Penal N° 4357-2023

Resolución incluida en el Estado Diario de hoy.





BKVHXHCVXG

Pronunciado por la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministro Antonio Ulloa M., Ministro Suplente Carlos Escobar S. y Abogado Integrante Euclides Ortega D. Santiago, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>